



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de agosto de 2021, de la Directora General de Personal, por la que se regula la fase de prácticas de los/as aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden ECD/6/2021, de 15 de enero.

Advertido error en la Resolución arriba indicada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 175, de 23 de agosto de 2021, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 36735, apartado sexto “Duración de las prácticas”, donde dice:

En aplicación de lo establecido en los artículos 3 y 71 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, que tiene como finalidad hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en la Comunidad Autónoma de Aragón, las funcionarias en prácticas que durante el período de las mismas se encontrasen en situaciones de baja con motivo de embarazo o de permiso por maternidad o adopción, deberán completar más de tres meses durante el curso escolar para ser valoradas por la Comisión de calificación.

Debe decir:

En aplicación de lo establecido en los artículos 3 y 71 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, que tiene como finalidad hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en la Comunidad Autónoma de Aragón, las funcionarias en prácticas que durante el período de las mismas se encontrasen en situaciones de baja con motivo de embarazo o de permiso por maternidad o adopción, así como los funcionarios en prácticas que se encontrasen en situación de permiso por paternidad o adopción deberán completar más de tres meses durante el curso escolar para ser valoradas por la Comisión de calificación.

En la página 36736, Bloque I, donde dice:

ANEXOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DE LOS CUERPOS 590 (a excepción de los funcionarios de la especialidad de Orientación Educativa), 591 y 597.

Debe decir:

ANEXOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DE LOS CUERPOS 590 (a excepción de los funcionarios de la especialidad de Orientación Educativa), 591 y 595.